REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2018 00127 00
PROCESO:	Divisorio
DEMANDANTE:	Juan Raúl Quintero Castro
DEMANDADOS:	Municipio de Medellín y DIAN
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Acepta renuncia poder, requiere demandante

En esta demanda trámite especial, DIVISORIO, incoada por el señor JUAN RAÚL QUINTERO CASTRO, en el escrito precedente la apoderada del demandante presenta renuncia al poder a ella conferido.

En consecuencia y en atención a lo preceptuado por el artículo 76-4 del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA que del poder hace la abogada LUZ MERY JARAMILLO RÍOS, quien actúa como apoderada del demandante.

Se REQUIERE al demandante JUAN RAÚL QUINTERO CASTRO, para que a la mayor brevedad constituya apoderado judicial idóneo que lo represente en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

F.M.